



Resolución n.º 2026.784.1.001

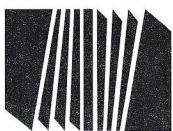
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20, numeral 34, del Reglamento General de la Universidad.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar las tarifas de viáticos para viajes dentro del país del personal de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, las cuales se cancelarán de conformidad con las siguientes categorías:

TARIFAS DE VIÁTICOS PARA VIAJES DENTRO DEL PAÍS								
VIGENTE A PARTIR DE 25 DE ENERO DE 2026								
VALOR DE LA UNIDAD PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO UCAU RESOLUCIÓN No-43.703 (BS.s 40,00)								
Categoría	Descripción	Alimentación UCAU	Alojamiento UCAU	Total UCAU	Alimentación	Alojamiento	Monto total	
III	Rector(a), Vicerrector(a), Secretaria(o), Directores(as) de Institutos Pedagógicos, Representación Profesoral y Estudiantil ante el consejo universitario (en ejercicio de sus funciones) y Equipo Técnico.	310	550	860	12.400,00	22.000,00	34.400,00	
II	Directores de apoyo, Subdirector(a), Secretario(a) de Institutos Pedagógicos.	280	450	730	11.200,00	18.000,00	29.200,00	
I	Coordinador(a) Nacional de Área y de Programa Nacional, Jefe(a) Departamento, Jefe(a) de Unidad y Jefe(a) de Sección (Institutos).	250	350	600	10.000,00	14.000,00	24.000,00	
III	Personal en ejercicio de Cargos Docentes y de Cargos Profesionales Administrativos (Escala 4 Lic. o equivalentes).	220	250	470	8.800,00	10.000,00	18.800,00	
II	Personal en ejercicio de Cargos Profesionales Administrativos (Escala 3 – TSU).	190	150	340	7.600,00	6.000,00	13.600,00	
I	Personal en ejercicio de cargos Obreros (Escala 1) y Administrativos (Escala 2).	190	150	340	7.600,00	6.000,00	13.600,00	



Resolución n.º 2026.784.1.001

Renglón	Descripción	UCAU	Monto	
1	Traslado entre Aeropuertos Maiquetía – Caracas – Maiquetía.	250	10.000,00	17.600,00
	Otras ciudades.	190	7.600,00	
2	Tasa aeroportuaria.	Según Tarifa Actual		
3	Traslado intraurbano en la localidad del destino por día o por fracción de día (Transporte local).	150	6.000,00	
4	Valor del pasaje (Terrestre o aéreo).	Según Tarifa Actual		
5	Valor del kilometraje.	1	100,00	

Artículo 2: La presente resolución entra en vigencia a partir del 25/01/2026.

Artículo 3: Dejar sin efecto la Resolución n.º 2025.750.094, de fecha 25/02/2025.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

